

22022 RESOLUCION de 1 de julio de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, Vehículos y Contenedores.

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud formulada por la Empresa «Inspección y Garantía de Calidad S. A.» con domicilio en la calle Ana Teresa, número 13, Aravaca, en Madrid, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras; Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid;

Vistos los Reales Decretos 735/1976, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, así como la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 9 de junio de 1980.

Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa «Inspección y Garantía de Calidad, S. A.», con el número 02-28, en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, Vehículos y Contenedores.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primero.—Su actuación queda limitada a los campos señalados a continuación de entre los establecidos por la Orden de 9 de junio de 1980.

— Acuerdo Internacional sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).

— Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC).

— Acuerdo Internacional sobre Transporte de Mercancías Peligrosas (ATP).

— Convenio Internacional sobre Seguridad de los Contenedores (CSC).

La autorización para actuar en los campos anteriormente citados no implica su designación como Laboratorio Oficial para la realización de las pruebas que en cada una de las legislaciones se asignan a Establecimientos especializados.

Segundo.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercero.—Antes de empezar su actuación en una provincia la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma, solicitando al mismo tiempo que se levante un acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General.

Cuarto.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúe, para su debida diligencia, los libros de Registro en los que deberá quedar constancia de los servicios que realice.

Quinto.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones del personal técnico y equipos ocurridas durante el periodo.

Lo que se comunica a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 1982.—El Director general, José Vicente Cebrían y Echarri.

Ilmos. Sres. Directores provinciales de este Ministerio.

22023 RESOLUCION de 2 de julio de 1982, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-8/82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y dos centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de línea eléctrica y dos centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica, de 45 KV., que alimentará en circuito aéreo una estación transformadora con dos escalones de transformación: 1,6 metros,

— Escalón 1: Transformación de 46.000/13.200 V tipo interperie, de 1000 KVA.

— Escalón 2: Transformación 13.200/380/220 V., tipo interior, de 630 KVA.

La alimentación al escalón 2 se realizará mediante línea subterránea con cable 12/20 KV. y 1 por 50 milímetros cuadrados, aluminio, ref. DV, y botellas de intemperie. Se instalarán tres celdas metálicas normalizadas, de entrada, salida y protecciones. Longitud, 112.

La finalidad de la instalación es suministrar energía eléctrica a unas naves.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 2 de julio de 1982.—El Director provincial.—4.693-15.

22024 RESOLUCION de 7 de julio de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 220 KV. «E. T. Majadahonda-E. T. Galapagar» y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Madrid a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. con origen en la estación transformadora «Majadahonda» y final en la estación transformadora «Galapagar». Dispondrá de un circuito duplex, con conductores de aluminio acero de 381,4 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y cadenas de aisladores de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de un cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección. La línea consta de dos tramos. El primero, ya construido, con una longitud de 7.217 metros, y el segundo tramo de nueva construcción, con una longitud de 12.599 metros.

La finalidad es asegurar el suministro de energía eléctrica en la zona Norte de Madrid.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 7 de julio de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Madrid.

22025 RESOLUCION de 7 de julio de 1982, de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica «Fuente d. San Luis», solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, solicitando autorización para la ampliación de una subestación de transformación de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Resultando que don Vicente Soto Soler, en nombre y representación de doña Luisa Castillo Arnedo, se persona en el expediente oponiéndose a la instalación solicitada en tanto no se ha-